



Resolución Jefatural

Breña, 13 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000369-2024-ORH-MIGRACIONES emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 002624-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y economía en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, es responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000369-2024-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos otorga con eficacia anticipada el permiso para ejercer la docencia universitaria a la servidora ELSA LILIANA TORRES LOPEZ DE AGUILAR otorgándose en el periodo del 14OCT2024 al 31MAR2024, periodo que no corresponde al solicitado por la servidora;

Que, con el Informe N° 002624-2024-UAP-MIGRACIONES, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, advierte el error material que presenta el periodo de permiso para ejercer docencia petitionado por la servidora ELSA LILIANA TORRES LOPEZ DE AGUILAR, y; recomienda se realice acciones administrativas para la rectificación del periodo de permiso, en atención al numeral 212.1 del artículo 212° Rectificación de errores del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Que, en merito al numeral 212.1 del artículo 212° Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;*

Contando, con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y la

Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el error material, presentado en la Resolución Jefatural N° 000369-2024-ORH-MIGRACIONES de fecha 07 de noviembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, en el siguiente extremo exclusivo del periodo de permiso:

DICE:

Artículo 1.- Otorgar, con eficacia anticipada el permiso por horas compensables para ejercer la docencia universitaria a la servidora nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Dependencia	Periodo de Permiso	Oportunidad de Permiso	Oportunidad de Compensación
TORRES LOPEZ DE AGUILAR ELSA LILIANA	Jefatura Zonal de Iquitos	14OCT2024 al 31MAR2024	Martes 08:00 a 10:00 horas Miércoles 08:00 a 09:00 horas Jueves 08:00 a 11:00 horas	Lunes 16:15 a 18:15 horas Martes 16:15 a 17:15 horas Miércoles 16:15 a 17:15 horas Jueves 16:15 a 17:15 horas Viernes 16:15 a 17:15 horas

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Otorgar, con eficacia anticipada el permiso por horas compensables para ejercer la docencia universitaria a la servidora nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Dependencia	Periodo de Permiso	Oportunidad de Permiso	Oportunidad de Compensación
TORRES LOPEZ DE AGUILAR ELSA LILIANA	Jefatura Zonal de Iquitos	14OCT2024 al 31MAR2025	Martes 08:00 a 10:00 horas Miércoles 08:00 a 09:00 horas Jueves 08:00 a 11:00 horas	Lunes 16:15 a 18:15 horas Martes 16:15 a 17:15 horas Miércoles 16:15 a 17:15 horas Jueves 16:15 a 17:15 horas Viernes 16:15 a 17:15 horas

Artículo 2°. – La Resolución Jefatural N° 000369-2024-ORH-MIGRACIONES, queda vigente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora ELSA LILIANA TORRES LOPEZ DE AGUILAR, para los fines que estime pertinente.

Artículo 4°.- Remitir la presente resolución a la Jefatura Zonal de Iquitos y la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°. – **Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de MIGRACIONES

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE